

MODIFICATIVA No. 1 al
CONTRATO No. 43-LP-N°01-2018-MED-COSAM

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO No. 3 de ACTA No. 76/01NOV018

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD
MILITAR, AÑO 2018
SOBRE EL INCREMENTO DEL HASTA EN UN 20%

OTORGADO POR:

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE:

DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA DE ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	[Redacted]
FECHA:	3-12-2018
HORA:	4:45 PM

[Redacted]
03-12-2018

9:57 am



17

Nosotros, por una parte **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED], Departamento de La [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando

en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, de cincuenta y

un años de edad, Licenciada en Mercadeo, del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

guion tres, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion doscientos setenta mil trescientos noventa y ocho guion ciento cinco guion cinco; que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", y en los caracteres expresados **MANIFESTAMOS**: I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **43-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Droguería PISA de El Salvador, S.A. DE C.V.								
1	28	103-0168	Ketorolaco Trometamina 30mg/ml solución inyectable I.M.-I.V. ampolla de 1ml protegido de la luz	Onemer 30mg/1ml solución inyectable. Ampolla 1 ml	PISA	13,000	\$0.18	\$ 2,340.00
2	49	107-0010	Adrenalina - solución acuosa 1mg/ml, solución inyectable I.V.-I.M.-S.C. ampolla 1ml protegida de la luz	Pinadrina 1mg/1ml solución inyectable. Ampolla 1 ml	PISA	7,000	\$0.16	\$1,120.00
3	64	108-0020	Ampicilina 1gr polvo para suspensión inyectable I.M- I.V. frasco vial	Meprizina solución Inyectable frasco Vial	PISA	400	\$0.40	\$160.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 43/LP N°01/2018/MED/COSAM

4	77	108-0096	VANCOMICINA 500 MG. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL	Vanaurus 500 mg Polvo Para Solucion Inyectable, Frasco	PISA	800	\$2.25	\$1,800.00
5	79	108-0111	Penicilina G Benzatinica 1,2millones U.I. polvo para suspensión inyectable I.M. frasco vial con o sin diluyente	Pisaben L-A polvo para suspensión inyectable frasco vial sin diluyente	PISA	6,000	\$0.58	\$3,480.00
6	95	109-0006	Heparina (Sódica) 5000 U.I. / ml solución inyectable I.V.-S.C. frasco vial 5ml	Inhepar 5000 UI/ml solución inyectable frasco vial 5 ml	PISA	5,000	\$3.00	\$15,000.00
7	101	110-0009	Amiodarona, clorhidrato 50 mg/ml, solución inyectable i.v., ampolla 3 ml protegida de la luz	Cirtrent 150 mg/3 ml Solucion Inyectable, ampolla de 3 ml	PISA	500	\$1.50	\$ 750.00
8	117	110-0116	Furosemide 10mg/ml solución inyectable I.V. ampolla 2ml protegida de la luz	Henexal 20mg/2ml solución inyectable ampolla 2 ml	PISA	35,000	\$0.15	\$5,250.00
9	124	110-0276	Potasio (Cloruro) 2 meq/ml solución inyectable I.V. ampolla 10ml	Cloruro de Potasio 1.49g/10ml solución inyectable ampolla 10 ml	PISA	15,000	\$0.30	\$4,500.00
10	136	111-0020	Insulina humana isofana NPH-ADN recombinante 100 U.I./ml suspensión inyectable S.C. frasco vial (5-10)ml	Insulex N 100 UI/ml suspensión inyectable frasco vial 10ml	PISA	6,500	\$5.25	\$34,125.00
11	171	119-0150	Oxitocina sintética 5 U.I./ml solución inyectable I.V. ampolla 1ml	Oxitopisa 5 U.I. solución inyectable ampolla 1 ml	PISA	300	\$0.75	\$225.00
12	202	126-0027	Bupivacaina Clorhidrato 0.5% solución inyectable sin preservantes frasco vial (20-30)ml	Buvacaina 0.5% solución inyectable frasco	PISA	250	\$2.00	\$500.00
13	211	126-0106	Pancuronium Bromuro 2 mg/ml solución inyectable I.V. ampolla 2mL	Bromurex 4mg/2ml solución inyectable ampolla 2 ml	PISA	1,200	\$0.85	\$1,020.00
14	219	127-0055	Calcio (Gluconato) 10% solución inyectable I.V. ampolla 10ml	Solución GC Pisa al 10% solución inyectable ampolla 10 ml	PISA	2,500	\$0.90	\$2,250.00
Total								\$72,520.00

Por un monto total de: **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 43-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018**, autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte de Licenciada Deysi Valles de Manzanares, Apoderada Especial de la sociedad DROGUERÍA PISA, S.A. DE C.V., quien en nombre de su representada acepta incrementar hasta en un VEINTE POR

CIENTO el suministro de medicamentos. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del CONTRATO N° 43-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018" con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
4	77	108-0096	VANCOMICINA 500 MG. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL	Vanaurus 500 mg Polvo Para Solución Inyectable, Frasco	PISA	160	\$2.25	\$360.00
6	95	109-0006	Heparina (Sódica) 5000 U.I. / ml solución inyectable I.V.-S.C. frasco vial 5ml	Inhepar 5000 UI/ml solución inyectable frasco vial 5 ml	PISA	1000	\$3.00	\$3,000.00
10	136	111-0020	Insulina humana isofana NPH-ADN recombinante 100 U.I./ml suspensión inyectable S.C. frasco vial (5-10)ml	Insulex N 100 UI/ml suspensión inyectable frasco vial 10ml	PISA	1300	\$5.25	\$6,825.00
13	211	126-0106	Pancuronium Bromuro 2 mg/ml solución inyectable I.V. ampolla 2mL	Bromurex 4mg/2ml solución inyectable ampolla 2 ml	PISA	240	\$0.85	\$204.00
14	219	127-0055	Calcio (Gluconato) 10% solución inyectable I.V. ampolla 10ml	Solución GC Pisa al 10% solución inyectable ampolla 10 ml	PISA	500	\$0.90	\$450.00
								\$10,839.00


Por un monto de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos:

1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar **UNA SÓLA** entrega del **CIEN POR CIENTO (100%)** del medicamento incrementado **TREINTA DÍAS CALENDARIO** después de haber firmado y

recibido una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS**: Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados; Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 43-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA




APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR,
S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED], personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley

de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y **c)** Certificación del Acuerdo Número CERO CINCUENTA Y SIETE, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el aquí contenido; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o CEFAFA"; y por otra parte **DEYSI VALLES DE MANZANARES**, de cincuenta y un años de edad, Licenciada en Mercadeo, del domicilio de [REDACTED] Departamento [REDACTED], a quien en virtud de este acto conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse "**DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Copia certificada de la Escritura Pública de Modificación y último pacto social de la sociedad el cual fuere otorgado en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de junio de dos mil once, ante los oficios del Notario Carlos Benjamín González Contreras, la que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y DOS del Libro DOS MIL

SETECIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la que se especifica que su naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio son los expresados, que su plazo es indeterminado; que la administración de la dicha sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o bien, a una Junta Directiva compuesta por un mínimo de tres y hasta un máximo de seis Directores Propietarios y sus respectivos suplentes; quienes duraran en sus funciones CINCO años, contados a partir de la inscripción de su respectivo nombramiento en el Registro de Comercio; b) Copia Certificada del Testimonio Escritura Pública de Poder Especial, otorgado por el Licenciado Luis Giancarlo de la Gasca Coltrinari, en su calidad de Ejecutor Especial de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, las quince horas, del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Luis Giancarlo de la Gasca Coltrinari, el cual fue inscrito los veintiséis días de enero de dos mil diecisiete, en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y SIETE del Libro MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y del que consta que: Deysi Valles de Manzanares, se encuentra facultada para actuar en nombre y representación de la Sociedad, **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; y quién en el transcurso del presente documento se denominará como **"LA CONTRATADA"**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puño y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "....." I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **43-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Droguería PISA de El Salvador, S.A. DE C.V.								
1	28	103-0168	Ketorolaco Trometamina 30mg/ml solución inyectable I.M.-I.V. ampolla de 1ml protegido de la luz	Onemer 30mg/1ml solución inyectable. Ampolla 1 ml	PISA	13,000	\$0.18	\$ 2,340.00
2	49	107-0010	Adrenalina - solución acuosa 1mg/ml, solución inyectable I.V.-I.M.-S.C. ampolla 1ml protegida de la luz	Pinadrina 1mg/1ml solución inyectable. Ampolla 1 ml	PISA	7,000	\$0.16	\$1,120.00
3	64	108-0020	Ampicilina 1gr polvo para suspensión inyectable I.M- I.V. frasco vial	Meprizina solución Inyectable frasco Vial	PISA	400	\$0.40	\$160.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 43/LP N°01/2018/MED/COSAM

4	77	108-0096	VANCOMICINA 500 MG. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL	Vanaurus 500 mg Polvo Para Solucion Inyectable, Frasco	PISA	800	\$2.25	\$1,800.00
5	79	108-0111	Penicilina G Benzatinica 1,2millones U.I. polvo para suspensión inyectable I.M. frasco vial con o sin diluyente	Pisaben L-A polvo para suspensión inyectable frasco vial sin diluyente	PISA	6,000	\$0.58	\$3,480.00
6	95	109-0006	Heparina (Sódica) 5000 U.I. / ml solución inyectable I.V.-S.C. frasco vial 5ml	Inhepar 5000 UI/ml solución inyectable frasco vial 5 ml	PISA	5,000	\$3.00	\$15,000.00
7	101	110-0009	Amiodarona, clorhidrato 50 mg/ml, solución inyectable i.v., ampolla 3 ml protegida de la luz	Cirtrent 150 mg/3 ml Solucion Inyectable, ampolla de 3 ml	PISA	500	\$1.50	\$ 750.00
8	117	110-0116	Furosemide 10mg/ml solución inyectable I.V. ampolla 2ml protegida de la luz	Henexal 20mg/2ml solución inyectable ampolla 2 ml	PISA	35,000	\$0.15	\$5,250.00
9	124	110-0276	Potasio (Cloruro) 2 meq/ml solución inyectable I.V. ampolla 10ml	Cloruro de Potasio 1.49g/10ml solución inyectable ampolla 10 ml	PISA	15,000	\$0.30	\$4,500.00
10	136	111-0020	Insulina humana isofana NPH-ADN recombinante 100 U.I./ml suspensión inyectable S.C. frasco vial (5-10)ml	Insulex N 100 UI/ml suspensión inyectable frasco vial 10ml	PISA	6,500	\$5.25	\$34,125.00
11	171	119-0150	Oxitocina sintética 5 U.I./ml solución inyectable I.V. ampolla 1ml	Oxipisa 5 U.I. solución inyectable ampolla 1 ml	PISA	300	\$0.75	\$225.00
12	202	126-0027	Bupivacaina Clorhidrato 0.5% solución inyectable sin preservantes frasco vial (20-30)ml	Buvacaina 0.5% solución inyectable frasco	PISA	250	\$2.00	\$500.00
13	211	126-0106	Pancuronium Bromuro 2 mg/ml solución inyectable I.V. ampolla 2mL	Bromorex 4mg/2ml solución inyectable ampolla 2 ml	PISA	1,200	\$0.85	\$1,020.00
14	219	127-0055	Calcio (Gluconato) 10% solución inyectable I.V. ampolla 10ml	Solución GC Pisa al 10% solución inyectable ampolla 10 ml	PISA	2,500	\$0.90	\$2,250.00
Total								\$72,520.00

Por un monto total de: **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 43-LP-01-2018-MED-COSAM** denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018**, autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte de Licenciada Deysi Valles de Manzanares, Apoderada Especial de la sociedad DROGUERÍA PISA, S.A. DE C.V., quien en nombre de su representada acepta incrementar hasta en un VEINTE POR

CIENTO el suministro de medicamentos. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 43-LP-01-2018-MED-COSAM** denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018”** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
4	77	108-0096	VANCOMICINA 500 MG. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL	Vanaurus 500 mg Polvo Para Solución Inyectable, Frasco	PISA	160	\$2.25	\$360.00
6	95	109-0006	Heparina (Sódica) 5000 U.I. / ml solución inyectable I.V.-S.C. frasco vial 5ml	Inhepar 5000 UI/ml solución inyectable frasco vial 5 ml	PISA	1000	\$3.00	\$3,000.00
10	136	111-0020	Insulina humana isofana NPH-ADN recombinante 100 U.I./ml suspensión inyectable S.C. frasco vial (5-10)ml	Insulex N 100 UI/ml suspensión inyectable frasco vial 10ml	PISA	1300	\$5.25	\$6,825.00
13	211	126-0106	Pancuronium Bromuro 2 mg/ml solución inyectable I.V. ampolla 2mL	Bromurex 4mg/2ml solución inyectable ampolla 2 ml	PISA	240	\$0.85	\$204.00
14	219	127-0055	Calcio (Gluconato) 10% solución inyectable I.V. ampolla 10ml	Solución GC Pisa al 10% solución inyectable ampolla 10 ml	PISA	500	\$0.90	\$450.00
								\$10,839.00

Por un monto de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos:

1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la cual deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar **UNA SÓLA** entrega del **CIENT POR CIENTO (100%)** del medicamento incrementado **TREINTA DÍAS CALENDARIO** después de haber firmado y

recibido una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS**: Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados; Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 43-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. "....." Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de **cuatro hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

APODERADA ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR,
S.A. DE C.V.



NOTARIO

